

GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

INEA
INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

CECA
CONSEJO ESTATAL CONTRA
LAS ADICCIONES



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS-CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER LOS SERVICIOS DEL INEA A LOS TRABAJADORES DEL “CECA” EN EL LOCAL QUE OCUPA EL INMUEBLE UBICADO BOULEVARD TEPIC-XALISCO #346 COLONIA MIRAVALLLES, CODIGO POSTAL 63184, TEPIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INEA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ POR LA OTRA, **CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “CECA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL LIC. JUAN ANTONIO CAMBERO PEREZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

DECLARACIONES

DEL “CECA”

- 1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Administrativo número 65, de fecha 23 de noviembre del año 2001, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de noviembre del mismo año.
- 2.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, cuyos objetivos son:
 - 2.1.- Implementar todo tipo de acciones que tiendan a abatir las adicciones y los problemas sociales relacionados con el uso y abuso de drogas, asimismo con las instituciones públicas y privadas, diseñar programas y estrategias que tiendan a fomentar mejores conductas sociales en la población.
 - 2.2.- Diseñar y aplicar programas que tiendan a la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.



SECRETARÍA NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
BOULEVARD TEPIC-XALISCO #346 COLONIA
MIRAVALLLES, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63184
TEL. 31 41 41 41 41



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

INEA
INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

CECA
CONSEJO ESTADAL CONTRA
LAS ADICCIONES
GOBIERNO DEL ESTADO



2.3.- Coadyuvar en la prevención para evitar la presencia de nuevos casos, haciendo especial énfasis en la población infantil y juvenil.

2.4.- Lograr la participación activa y responsable del individuo, la familia y la sociedad en conjunto; en la aplicación de medidas preventivas.

3.- El Lic. Juan Antonio Cambero Pérez, en su carácter de Director General, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación del "CECA", de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, fracciones V del Decreto de Creación del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

4.- Tiene su domicilio Boulevard Tepic-Xalisco No. 346 Colonia Miravalles, Código Postal 63184, Tepic, Nayarit.

DE "EL INEA"

1.- Que es un organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 8273 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día 06 de mayo del 2000 y su reforma de 22 de junio de 2005.

2.- Que es una institución que tiene como su objetivo fundamental el de proporcionar los servicios de educación básica en el Estado de Nayarit, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, a las personas de 15 años en adelante.

3.- Que su Directora General tiene facultades para celebrar y rubricar el presente convenio de acuerdo a lo estipulado en el decreto de creación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Padre Mejía número 68, C.P. 63000, colonia Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.



ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
CALLE PADRE MEJÍA NÚMERO 68
TEPIC, NAYARIT



GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

INEA
INSTITUTO NAVARRITA DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

CECA
CONSEJO ESTATAL CONTRA
LAS ADICCIONES



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que con el fin de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de accesos a información y recursos educativos novedosos, acercar medios a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para operar en el domicilio referido en el proemio de este instrumento legal.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene por objeto ofrecer los servicios de educación básica en el “**CECA**” Ubicada en Boulevard Tepic- Xalisco no. 346 colonia Miravales, Código Postal 63184, Tepic, Nayarit, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica.

Asimismo, el **CECA** ofrece los siguientes servicios:

Ofertando el 50% de descuento en el tratamiento en el área de internamiento para canalizaciones de personas consumidores de sustancias adictivas.

En la atención psicológica que se oferta en el área de consulta externa se brindará el 50% de descuento a personas que sean canalizadas por parte de **INEA**, hijos o familiares que requieran dicho tratamiento.

En el área de prevención, capacitaciones de adicciones, cuando lo soliciten.

TERCERA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio “**EL INEA**” se compromete a:

- A)** Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios.
- B)** Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

INIEA
INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACION PARA
ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO
NAYARIT

CECA
COMITÉ ESPECIAL CONTRA
LAS ADICCIONES



- C) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- D) Asimismo, "EL INEA" designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su coordinación de zona 03, establecida en el municipio de Tepic.

CUARTA.- "CECA" se compromete a:

- A) Proporcionar el espacio que se requiere para proporcionar las asesorías y aplicaciones de exámenes.
- B) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento.
- C) Apoyar a "EL INEA" en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a los beneficiarios de los servicios educativos.
- D) Reportar a "EL INEA" todas las fallas que se derivan del uso normal de los bienes, que fueron proporcionados por éste.
- E) Integrar a sus trabajadores que no cuenten con su educación básica a EL INEA.
- F) Proporcionar el tiempo para recibir sus asesorías y aplicar exámenes.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas; para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

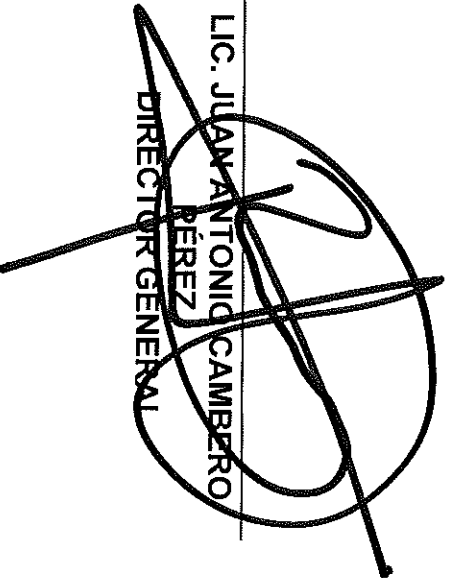


VIGENCIA

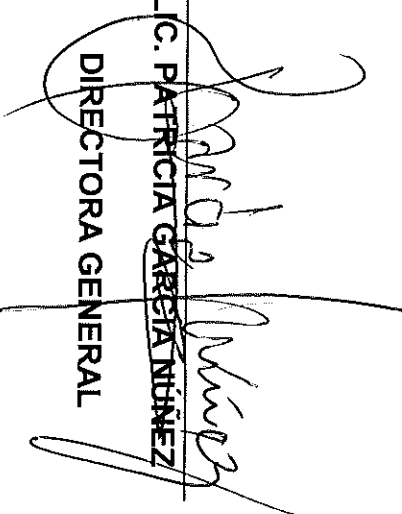
La vigencia del presente convenio será al 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha de su firma y en lo que a su contenido se refiere, éste podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con el consentimiento de las partes; igualmente, cualquiera de estas podrá darlo por terminado mediante aviso dado por escrito a la otra con quince días de anticipación sin que esto afecte a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los días tres del mes de julio de dos mil dieciocho.

Por el "CECA"


LIC. JUAN ANTONIO CAMBERO
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

Por "EL INEA"


LIC. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL





NAVARRIT
GOBIERNO DEL ESTADO

INEA
INSTITUTO NARRITA DE
EDUCACION PARA
ADULTOS



NAVARRIT
GOBIERNO DEL ESTADO

CECA
CONSEJO ESTATAL PARA
LAS ADICCIONES



TESTIGOS

C.P. DANIEL JIMENEZ
SLVESTRE
SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO DE CECA

LIC. ELVA LORENA MARQUEZ
OROZCO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE
INEA

PSIC. NANCY ELIZABETH
REYNOSO GOMEZ
SUBDIRECTORA CLINICA DE
CECA

LIC. LESLIE ANAHI AGUILAR
CARRILLO
ENLACE DE ALIANZAS Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS

